



Declaratoria de interés educativo

DM-DVM-AC-0533-2026

Señores (as)

Directores (as) regionales de Educación

Supervisores (as) de centros educativos

Directores (as) de centro educativos

Personal docente, administrativo docente, técnico docente y administrativo

Oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública

Público en general

El Ministerio de Educación Pública (MEP), en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 1° y 2° de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, Ley N° 3481, referentes a la administración de los diferentes componentes del ramo de la educación y la ejecución de los planes, programas y demás determinaciones aprobadas por el Consejo Superior de Educación (CSE) y en atención a las disposiciones previstas en el Título XI de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, aplicables a la emisión de declaratorias por parte de la Administración, procede a comunicar a la comunidad educativa en general la declaratoria de interés educativo de la actividad denominada **Conferencia Nacional para Profesores de Inglés (NCTE) 2026** ejecutada por el **Centro Cultural Costarricense Norteamericano**.

La presente declaratoria de interés educativo se sustenta en los criterios técnicos emitidos por el Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano (IDPUGS), IDP-DE-155-2026 y la Dirección de Desarrollo Curricular (DDC), DVM-AC-DDC-1200-2026, dependencias del Ministerio de Educación Pública (MEP), que determinaron que el evento se alinea con la Política Educativa “Educar para una Nueva Ciudadanía” fomentando el desarrollo de competencias comunicativas, pensamiento crítico y habilidades del siglo XXI. Asimismo, se concluyó que esta iniciativa constituye un espacio orientado a la actualización y al fortalecimiento de las competencias docentes en las metodologías para la enseñanza del idioma inglés.



Alcance de la declaratoria de interés educativo: La presente declaratoria de interés educativo exhorta la participación de los centros educativos en la acción declarada de interés educativo. Corresponde directamente a las personas directoras de los centros educativos o a la autoridad superior autorizar la participación respectiva. Cuando la participación del personal docente se realice en horario lectivo, la dirección del centro educativo y el personal docente deberán implementar las medidas administrativas y académicas que garanticen la continuidad del proceso educativo y, en la medida de lo posible, la reposición de las lecciones.

Seguimiento: Una vez concluida la **Conferencia Nacional para Profesores de Inglés (NCTE) 2026** corresponderá a la instancia responsable, en un plazo de diez días hábiles, entregar al Viceministerio Académico un informe acerca de los alcances e impacto de la actividad en la población participante.

Vigencia de la declaratoria de interés educativo: La declaratoria de interés educativo de la **Conferencia Nacional para Profesores de Inglés (NCTE) 2026** posee vigencia de un año, en el tanto la persona responsable de la actividad garantice la continuidad de los requisitos y condiciones que permitieron la presente declaratoria.

San José, a los 5 días del mes de junio del 2026.

María Alexandra Ulate Espinoza
Viceministra Académica
Ministerio de Educación Pública

LPSA
CC. Archivo/Consecutivo
Lilly Sevilla Gamboa, lsevilla@centrocultural.cr
info@centrocultural.cr
idp@mep.go.cr
direccioncurricular@mep.go.cr